



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 190-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, con oficio número DRH-O-873-05-2021 de fecha 28 de mayo de 2021, remite nota de fecha 27 de mayo del año en curso del señor **PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, Analista I del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección General de Informática, informando que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Número 79-“A”-2021, presenta su renuncia irrevocable aceptando el Retiro Voluntario con efectos a partir del 14 de junio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto del 14 de junio del presente año, la renuncia presentada por el señor **PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA**, al cargo de Analista I del Departamento de Soporte Técnico de la Dirección General de Informática, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-“A”-2021;

ARTÍCULO 3°: Declarar vacante la plaza de Analista I del Departamento de Soporte Técnico, de la Dirección General de Informática, número 199;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de junio de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Celina
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto
Voto razonado

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

